



## ADELANTAMIENTO DE CICLOS 1,5 MTS DE DISTANCIA 1

**Todo vehículo que adelante a un ciclo deberá reservar un espacio de seguridad de 1,5 mt durante toda la maniobra (atrás, al lado, delante).**

- En vías estrechas, los motorizados deberán hacer maniobra de adelantamiento y cambiar de pista para adelantar o sobrepasar a un ciclo.
- En calles de una sola pista, los motorizados deberán disminuir velocidad y rebasar con precaución, reservando la mayor distancia de protección que permita la vía.



## REGLAMENTOS 3

### Generación de Reglamentos que completan la Ley

El Ministerio de Transportes MTT tiene plazos que van desde los 6 hasta los 18 meses para elaborar los reglamentos, entre ellos:

- Estándares y tipos de ciclovías, criterios de certificación.
- Implementos de seguridad obligatorios para ciclos y para ciclistas, ámbitos de aplicación, normas de calidad y uso.
- Habilitación de Zonas de Tráfico Calmado.

### Reglamentos de elaboración participativa

- Gracias a gestiones del COSOC de la Subtrans, el MTT ha puesto en marcha un proceso participativo, guiado por la metodología de Innovación Participativa, para la implementación de esta gran reforma de la Ley de Tránsito y la creación de un Sistema Nacional de Convivencia y Seguridad Vial.

## 2 CALMADO DE TRÁNSITO



### Facilidades para crear zonas de tráfico calmado

- Facilita a los municipios la creación de vías y zonas de tráfico calmado (20,30 o 40 k/h) en entornos residenciales, escolares, hospitalarios, comerciales y de alto flujo peatonal.

### Reducción de la máxima en ciudad de 60 a 50 Km/h.

- Artículo central de la Ley de Convivencia Vial que fuera rechazado por el Senado. Fue repuesto a tramitación y aprobado como ley de un solo artículo.

El MTT deberá establecer normas y criterios de habilitación de zonas calmas, para facilitar el trabajo conjunto de ciudadanía y municipios por la convivencia y seguridad vial.

